casa. La segunda, que oyó decir tambien que dicho reverendo padre Caballero *trataba de primo á D. José María Ansorena, y que eran ambos parientes.*

La premura del tiempo no me permite ya reunir otras pruebas de personas no menos imparciales y fidedignas; así es que, citaré únicamente á D. Juan N. Vazquez Tejeda, vecino de San Miguel, y que lo fué muchos años de Valladolid, quien está dispuesto á confirmar la mayor parte de los hechos contenidos en mi relacion.

Desafiado en toda forma para que de alguna manera acreditase ante el público, que no fueron *consejas* y *falsedades* las noticias á que tantas veces me he referido, mi honor hasta cierto punto me obligaba à levantar el guante. ¿Quién no lo hubiera levantado en Morelia? Lo levanté, estoy en la liza, pero con armas diversas. Y he dicho que mi honor se comprometia hasta cierto punto, porque seria muy triste, que mi reputacion y el concepto que haya podido merecer á mis compatriotas, hubiera de estar al arbitrio del primero que, por pasion, venganza, ó simple antipatía, elevase su voz para deturparla, sin mas garantías de su esactitud y de su veracidad, que su palabra enteramente desnuda, la palabra de quienes se creen ofendidos y ultrajados. Me provocaron y me defiendo. ¿Dónde está la ofensa? Tampoco la hay en trasmitir los hechos que, ciertos é incontrovertibles para un gran número de personas, no pueden ser un secreto: Si desgraciadamente ellos difaman, no es porque se revelan, sino porque se cometieron y no fueron ignorados. No omitiré sobre esto una ligera reflecsion. Si los hijos escribieran los hechos de sus padres, y esas narraciones pasaran à la posteridad, la historia seria entonces la hermana mayor de la fábula; inmenso el número de héroes, y faltarian páginas para el martirologio. Si no obstante los documentos y pruebas que he ecshibido, los hijos de D. José María Ansorena consiguen vindicarlo; si nuevos

documentos esclareciendo la cuestion, revelan su inocencia, se arrancaria una hoja sangrienta à la historia de México, con aplauso universal. El triunfo no seria indiferente para mí, porque es propio solamente de almas viles y miserables complacerse en la desgracia agena. Mi responsabilidad en esta odiosa controversia quedaria suficientemente á cubierto con la muchedumbre de individuos imparciales, torpemente engañados como yo, durante el largo periodo de cuarenta años. Pero cumple todavía á mi propósito hacer algunas observaciones contra las que el Sr. D. Ignacio Ansorena ha deducido, no del consentimiento unánime de los contemporàneos, no tampoco del contesto de algunos papeles y constancias antiguas, de cuyos recursos carecia, sino de las congeturas à que creyó se prestaba mi relato, el del Sr. Alaman, y mas que uno y otro, el de su hermano D. Mariano, que se vé obligado á suponer gratuitamente infalible y fidedigno. El público no puede tener el mismo afecto y ternura que está bien probado ecsiste entre los dos hermanos.

Calificando del resorte esclusivo de la autoridad militar las órdenes libradas para la marcha de las dos partidas que consecutivamente llevaron á los miserables españoles al degüello, los Sres. Ansorenas escogitaron un medio vigoroso de defensa, afirmar que su padre solo depositaba la autoridad política, y que nunca las tropas le estuvieron subordinadas. Esta idea en efecto era un puerto feliz para librarse del naufragio, y mientras mas se marcara la línea de division de las dos autoridades, á proporcion que se profundizara, mas se alejaba D. José María Ansorena de las barrancas de la Batea y del cerro del Molcajete. Aquella idea domina de tal manera en las páginas del cuaderno à que contesto, que se repite por una y otra boca con aquel tono de firmeza y de seguridad que suele alucinar aun al mismo que en su conciencia no encuentra absolutamente convicciones. Dice D. Mariano An-

sorena en la plana 11: "Quedó, pues mi padre *encargado del gobierno político*" con lo que claramente manifiesta que no obtenia el mando militar. En la página 12 se lee esta interrogacion: "¿Ni qué disposiciones tenia que dar mi padre cuando su merced *solo gobernaba en lo político, y cuando la tropa*, la tesorería y los caudales *dependian esclusivamente de Hidalgo y en nada de él?*" D. Ignacio Ansorena escribe en la pàgina 23: "Separado Hidalgo en Octubre de la capital de Michoacan, todo se conservó allí con el mejor órden, sin que hasta hoy se haya hablado cosa alguna, ni aun por los mas decididos enemigos de la revolucion, contraria al buen nombre y memoria del señor mi padre, *que no tenia otro mando que el político.*" Y un poco mas abajo, aludiendo á los españoles, añade: "Si ellos estaban presos, esto dimanaba de las disposiciones de Hidalgo, *ejecutadas por los militares.*"

No creo que se pueda insistir con mas empeño en una especie, que en tan corto número de hojas, se encuentra repetida tres ó cuatro ocasiones. Sin embargo, al plan del Sr. Ansorena convenia, no solo sostener que el intendente su padre no tuvo participio directo ni indirecto en los asesinatos, sino presentarlo à nuestros ojos escudado con el mérito de haber defendido á los españoles que escaparon de la matanza de la Batea, hasta el punto de serle à él solo deudores de su ecsistencia. Este nuevo estremo ofrecia para el autor de la defensa un escollo en que sin duda no reparó de pronto. Tal era el de destruir con una mano lo que habia edificado con la otra. En efecto, le vemos afirmar que su padre, que no tenia el *mando de las armas, que solo gobernaba en lo político, á cuya disposicion no estaban los prisioneros, los cuales dependian solo de los militares;* le vemos luego, repito, escribir en la página 23, que D. José María Ansorena *pudo disponer de las vidas de los españoles desde el* 18 *de Noviembre hasta el* 27 *de Diciembre, que se separó de Va-*

lladolid; que él MANDABA SOLO; *que nadie se lo podia impedir;* que *contaba con cuanto necesitaba para llevar á efecto sus planes.* A la página 24 se esfuerza en convencernos QUE CONTRA LA VOLUNTAD DE LOS MILITARES, *logró que se apoyara y acordara la medida de trasladar los presos á los conventos;* medida QUE EJECUTÓ *antes de emprender su marcha.* D. Mariano dice á su turno en la página 15, que su padre hizo presente *que nada queria determinar por sí y sin acuerdo de la junta,* PORQUE LA GENTE *de que podia disponer, no le inspiraba confianza, y porque le parecia muy espuesto* PONER EN ENTERA LIBERTAD á esos individuos (los españoles). En el párrafo siguiente pregunta: *¿No tuvo en esta vez* (D. José María) *la ocasion mas oportuna para realizarlo* (el degüello), CON SOLO HACERLOS SALIR PARA GUADALAJARA, ENTREGÁNDOLOS Á LA TROPA.... Ó PONIÉNDOLOS EN LIBERTAD, *para que el pueblo hiciera lo que deseaba, &c.?* En fin, cuatro líneas mas abajo estampa estas otras palabras: *mi padre sí contaba con todos los elementos necesarios para llevar su resolucion á efecto.* Se me dispensará el fastidio que causa tanta cita; pero me ha parecido oportuno hacerlas, á fin de que mas resalte la oposicion consigo mismos en que aparecen los Sres. Ansorenas. Cualquiera vacila al leer frases tan contradictorias si en último resultado el intendente de Valladolid solo depositaba esta autoridad, ó podia tambien disponer *de la gente de armas* que allí se encontraba; si los presos corrian por cuenta separada al *arbitrio de los soldados,* ó D. José María Ansorena *podia ponerlos en absoluta libertad* y trasladarlos á donde quisiese; si *contaba con todos los elementos necesarios para llevar al cabo sus planes,* ó le faltaba el principal, por no decir el único, el de la fuerza. ¿Se trata de los crueles degüellos de la Batea? D. José María Ansorena era una autoridad irrisoria, maniatada, débil, miserable, sin prestigio, sujeta, en una pa-

labra, á la tutela del Sr. Hidalgo. ¿Se trata de recomendarse á la gratitud de los españoles por la vida que milagrosamente conservaron los que no salieron de Valladolid? D. José María Ansorena es entonces omnipotente, sus facultades no reconocen límite, los funcionarios civiles y militares le están subordinados, las oleadas del pueblo irritado se apaciguan, se estrellan á sus piés, porque en la provincia no hay mas que un solo hombre y una voluntad sola. Ecsisten pues, aquí, dos estremos, y ninguno de invencion mia. ¿Cuál de los dos se traslada á la historia?

Como hemos llegado al punto crítico de la controversia, en el cual un rayo de luz es bastante para hacernos perceptible una mancha de sangre, ó la gloria de una accion distinguida, es oportuno preveer los argumentos y salir al encuentro de ellos. Inútilmente llamaria aquí la atencion del lector; el asunto en este instante la reclama de toda preferencia. "*Desde el* 18 *de Noviembre hasta el* 27 *de Diciembre* de 1810, es la época única en que nuestro padre reunió ambos mandos en la provincia de Michoacán; y como los asesinatos de que se le quiere hacer responsable son anteriores, resulta con evidencia, que ni nos contradecimos al afirmar cosas diversas, porque se refieren á distintos tiempos, ni en el poder del intendente estuvo evitar aquellos actos de inaudita barbárie y ferocidad." Tal es la respuesta que probablemente darán los Sres. Ansorenas. La contestacion por mi parte es pronta, fácil, sencilla y victoriosa. La confesion de los contrarios me liberta de la necesidad de probar que el Sr. Ansorena tuvo el mando superior de las armas desde *el* 18 *de Noviembre hasta el* 27 *de Diciembre:* no pueden negarlo, porque lo repiten en multitud de partes. Ahora bien, puesto que en la estrechez de estos dos límites han colocado sus trincheras, si yo logro demostrarles que antes con mucho de la primera de estas fechas, el señor su

padre obtenia y reclamaba los honores y tratamientos propios de la autoridad militar, entiendo que la cuestion quedará del todo concluida. Léamos, pues, con curiosidad y atencion el siguiente documento original, firmado de puño y letra del intendente D. José María Ansorena. Dice así:

"*He estrañado mucho que el oficio que diriji á V. en* 20 *del corriente, lo conteste al Sr. Teniente General dandome en el, el tratamiento de Alcalde cuando estoy nombrado Intendente de la Provincia, Brigadier, y Comandante de las armas. Quedando V. apercibido para lo sucsesivo de tratar con el debido respeto á los Gefes y Superiores, entregará al Portador las Mulas y Caballos que pidiere, en el concepto de que de lo contrario haré proceder inmediatamente al Embargo de esa Hazienda.—Dios guarde á V. muchos años. Valladolid Octubre* 21 *de* 1810.—José María de Ansorena.—*Sr. D. Bernardo Guerrero*

"*Resibi del depositario D. Manucl Ortiz trese Cavallos y seis mulas—el un Cavallo lo dexo un Soldado y se lo lleva este Señor, y en lugar del dicho se llevo el soldado otro de lasienda y para que coste lo firmé oy* 21 *de* 8bre. *de* 1810."—Manuel de Orosco."

¡A cuántas reflecsiones no da lugar este documento, por todos títulos original y peregrino! ¿Quién pudiera haber previsto en 1810, que la persona que con tanta dureza y energía reclamaba de un infeliz campesino los pomposos títulos que acreditaban su importancia política y militar en la provincia de Michoacan, habia de ser despojado de todos los honores por sus propios hijos en el año de 1850? Por el contrario, ¿quién al leer las repetidas afirmaciones con que estos últimos retratan á su padre como arrastrado, no solo involuntariamente, sino por una fuerza insuperable, al cúlmen del poder, llegaria à

sospechar que D. José María Ansorena hubiera ecsigido de las clases mas humildes y abyectas, à mas de respeto y obediencia, una especie de culto irrisorio? ¿A quién se hacian, insisto, estas agrias prevenciones y estrañamientos, acompañados con la amenaza de un prócsimo embargo, ó sea mas bien, una confiscacion de bienes? A un mayordomo de campo, en cuyos oidos jamas habrian resonado los títulos que se le reclamaban. ¿Y quién hacia todo esto? El mismo que ocho dias antes se creia singularmente condecorado con un encargo municipal de provincia, un hombre cuyo trage revelaba la modestia, la humildad y la sencillez. Así es como el curso de unas cuantas horas bastó para que al alcalde mayor contentasen apenas los timbres de brigadier, intendente y comandante de las armas. Véase, pues, cómo aun cuando fuese cierto lo que D. Ignacio Ansorena dice, *que en el órden moral no se pasa rápidamente del uno al otro estremo, y que á la maldad no se camina sino por grados*, á lo menos no puede aplicarse semejante principio á la carrera de honores y de vanidades tan mundanas en épocas de convulsiones intestinas. Acabo de poner en duda la mácsima sentada por el Sr. Lic. Ansorena, porque siempre me ha parecido una de las muchas frases de colegio que se repiten porque una vez se aprendieron; pero que el mundo y la reflecsion las contradicen abiertamente, y las tienen relegadas al número de personas que no piensan jamas en rectificar sus conocimientos, y para quienes son inútiles la marcha de progreso, las verdades conquistadas y los desengaños del siglo. Pero lo que mas viene à nuestro propósito, y para lo que he hecho mérito de la comunicacion oficial inserta, es para fijar la atencion de los mismos Sres. Ansorenas en la fecha que aquel lleva, que es la de ¡VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 1810! ¿Qué comentarios caben ya, ni sobre las reflecsiones de la defensa, ni sobre el genuino sentido del documento?

¿Se dirá que en el intervalo de 21 de Octubre al 18 de Noviembre, quedó privado D. José María de la investidura de gefe militar, la que se le restituyò despues de este último dia? Esto es del resorte esclusivo de los Sres. Ansorenas; á ellos corresponde probarlo, lo que es empresa árdua. Por lo que á mí toca, es suficiente haber demostrado, que el señor su padre reunió los dos mandos desde la fecha citada de 21 de Octubre hasta 27 de Diciembre en que marchó á Guadalajara, ó lo que es lo mismo, que fué comandante militar de la provincia, antes del infame degüello, en el horrible degüello, y despues del infame y horrible degüello de los españoles en la Batea.

Apartemos la vista de este cuadro, para ver si es mas lisongero el que nos presentan los señores Ansorenas en lo relativo al manejo de caudales. En la página 12 dice D. Mariano: "¿Ni qué disposiciones tenia que dar mi padre.... cuando la tropa, la tesorería y los caudales dependian *esclusivamente* de Hidalgo, y EN NADA DE EL?" Si en nada dependian del intendente, brigadier y comandante general de Michoacan, la *tesorería y los caudales;* y si el ramo de hacienda se lo habia reservado *esclusivamente* el Sr. Hidalgo, es claro que todas las órdenes y disposiciones administrativas y económicas deberian reconocer por orígen el de su gefe *esclusivo*. ¡Cuànta luz no derramarian sobre esta materia los papeles de aquella época, si todos, ó casi todos, no hubiesen perecido! No solo los contrarios tienen que lamentar esta *sensible* penuria, porque yo á mi vez, á no ser esta circunstancia, podria traer al combate pruebas auténticas é irrefragables. ¿Pero què, no se habràn salvado de tan terrible cataclismo algunas constancias originales, que como la relativa al hecho del mando de las armas, no nos dejasen duda sobre la intervencion inmediata del señor intendente y acaso de su hijo D. Mariano en los caudales públicos? No sé si las que poseo y voy á trascribir, llenaràn aquel ob-

jeto; pero si así no fuere, siempre entiendo que al presentarlas, habré hecho mucho mas en obsequio de la verdad histórica, que los que no han podido apoyar su defensa sino en el simple dicho de una sola persona. Preciso era que yo procurase buscar con empeño á mi MISERABLE TESTIMONIO un adminículo tan fuerte, como lo es cuanto se presenta bajo la firma del mismo Sr. D. José María Ansorena. Al insertar los documentos de que hablo, no seguiré tanto el órden de sus fechas, como el que me parece deben guardar por razon de su importancia.

Es el primero el siguiente estado firmado por el factor de tabacos D. Eusebio Perez de Cosío, y contador D. José Joaquin del Villar, su fecha en Valladolid, á 11 de Enero de 1811.

	Barajas vendidas.	Su valor en pesos.	Honorario al 3 p%.	Líquido valor.
Valladolid de seis meses	5.361 0 0	2.680 4 0	„ „ „	2.680 4 0
Pátzcuaro	845 0 0	422 4 0	12 5 4	409 6 8
Maravatío	240 0 0	120 0 0	3 4 9	116 3 3
Zitácuaro	290 0 0	145 0 0	4 2 9	140 5 3
Axuchitlán	280 0 0	140 0 0	4 1 7	135 6 5
Huetamo	160 0 0	80 0 0	2 3 2	77 4 10
Apacingan	353 0 0	176 4 0	5 2 4	171 1 8
Ario	335 0 0	167 4 0	5 0 2	162 3 10
	7.864 0 0	3.932 0 0	37 4 1	3.894 3 11
It. por el duplicado valor de 251 barajas vendidas á peso de órden de Ansorena por lo mucho que jugaban los insurgentes.				125 4 0
				4.019 0 11
8 p% sobre las ventas de Valladolid			214 3 6	264 4 0
4 p% sobre las de administraciones			50 0 6	
Líquido valor de la renta				3.755 3 11
Auméntase lo que se quedó debiendo del anterior estado				485 6 11
Resulta total				4.241 2 10
Ecsisten en caja para remitirse á México				1.055 7 6
Esto fué pasado á Clavería en mayor cantidad, y robado				3.185 3 4

NOTA. No se espresan en este estado las demas administraciones por no haber presentado los suyos del tercero y último semestre.—Valladolid y Enero 11 de 1811.—*Eusebio Perez de Cosío.—José Joaquin del Villar.*

La partida que va puesta de letra bastardilla, convence, sin dejar lugar á escrúpulo, de que el Sr. Ansorena, y solo él, disponia à su arbitrio, al menos en el ramo del tabaco, puesto que por su órden se duplicó el valor de los naipes. Mas como no se concibe que su mando fuese absoluto y supremo en esta oficina, mientras que en las otras, colocadas en la misma línea, careciese de toda influencia, nos será lícito inferir que todos los caudales estaban bajo su inspeccion, y se recaudaban y se invertian con total arreglo á sus prevenciones.

Era natural que el que de este modo funcionaba de gefe superior de hacienda, quien como brigadier y comandante de las armas debia subvenir á los gastos de la tropa y á la manutencion de los presos de estado, y quien como intendente no podia desentenderse de las demas necesidades que rodeaban al gobierno político, hiciese sentir su poder, su plena y omnímoda autoridad, desde los ricos almacenes del tabaco, hasta las bodegas, graneros y estancias de los particulares. Los tres documentos que en seguida se copian, me relevan de toda otra prueba sobre el particular. Dicen así:

✠

"*Mi estimado Sr. D. Marianito: en un mes y dias he recibido trece Reces, y me dicen los Vaqueros que necesitan firma de V. para traer mas. Soi de V. su atento capellan q. s. M. B. y es*—Bachiller Manuel Muñoz.—*El administrador de la hacienda del Calbario continuará remitiendo ganado para la Cárcel. Dbre.* 23 *de* 810.—Ansorena.

"*Valladolid Noviembre* 14 *de* 1810.—*El administrador del Calbario dispondrá se entreguen quince Bacas gordas para la comida de los presos, y las remitirá del mismo modo que las otras.*—Ansorena.—(Aquí está un sello de la intendencia.)

"*Por el presente mando entriegue el que administre*